

Decreto N° 4148, que aprueba la Resolución N° 154-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial
(G. O. N° 9323, del 21 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4148

CONSIDERANDO que la firma IMPRESORA MARGARITA, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 1-70 de fecha 16 de enero de 1970, aprobada mediante Decreto N° 4715 del 10 de marzo de 1970, modificada por la N° 24171-MC de fecha 15 de enero de 1971, aprobada mediante Decreto N° 1054, del 25 de mayo de 1971;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado la inclusión de nuevas materias primas;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 154-73-MC del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 19 de octubre de 1973, que copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 154-73-MC

CONSIDERANDO: Que la firma IMPRESORA MARGARITA, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C", me-

diante Resolución Nº 1-70 de fecha 16 de enero de 1970, aprobada en virtud del Decreto Nº 4715 del 10 de marzo de 1970, modificada por la Nº 24-71-MC de fecha 15 de enero de 1971, aprobada mediante el Decreto Nº 1054 del 25 de mayo de 1971, ha solicitado la inclusión de nuevas materias primas para la fabricación de formas continuas para uso de computadoras electrónicas.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTAS: Las Resoluciones Nos. 1-70 y 24-71-MC.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las citadas resoluciones Nos. 1-70 y 24-71-MC, para incluir en la exoneración que disfruta la firma IMPRESORA MARGARITA, C. POR A., por el resto del período de la clasificación y en proporción de un 70%, los siguientes artículos, anualmente:

700 Toneladas papel bond y ledger en rollos

175 Toneladas papel carbón en rollos

5 Toneladas tintas y colas especiales para formas continuas.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 4175 y 1054.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los diez y nueve (19) días del mes de octubre del año mil

novecientos setenta y tres (1973), años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1973, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4715 y 1054 de fechas 10 de marzo de 1970 y 15 de enero de 1971, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4149, que modifica el Artículo 1, del Decreto Nº 351, del 4 de julio de 1963.

(G. O. Nº 9323, del 21 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4149

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;